**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 407 DE 2026**
**(09/07/2026)**

**Ipiales, 09 de julio de 2026**

Señores:

SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL IPIALES
**NIT.** 837000332-7
**Representante Legal:** Diego Ignacio Meza Gavilanes
C.C. No. 1.086.498.283 Ospina – Nariño.
**Dirección:** Cra 4 # 1k – 26. Barrio Pinares de Santa Ana.
**Correo electrónico:** secretaria@pastoralsocialipiales.org
**Teléfono:** 3183150085
Ipiales – Nariño

**REFERENCIA:** ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-027-2026.

Respetado señor:

El MUNICIPIO DE IPIALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez surtidas las etapas correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-009-2026, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por el **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL IPIALES**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y resultar favorable para los intereses del Municipio.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista y los documentos que integran el proceso de selección, constituyen para todos los efectos legales el contrato estatal identificado con el número 389 de 2026.

1. **Objeto: "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, VIGENCIA".

2. **Valor y Forma de pago**

El valor de la presente aceptación de oferta es la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 64.676.025)**, el valor incluye todos los impuestos y gravámenes propios de este tipo de contratos.

El pago del valor del contrato se realizará mediante actas parciales y/o un acta final, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto contractual. Los pagos se realizarán conforme a los bienes y servicios efectivamente ejecutados y

recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Cada pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondiente, certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando haya lugar.

Las actas deberán estar debidamente suscritas por el supervisor del contrato, y los pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de recursos y a los trámites administrativos correspondientes.

**3. Plazo- vigencia de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**4. Supervisión.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual, el contrato que se derive del presente proceso contará con supervisión.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

Para tal efecto, el Municipio de Ipiales ejercerá la supervisión a través del **Subdirector de Víctimas del Municipio de Ipiales o quien haga sus veces**, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato, recibir a satisfacción los bienes o servicios prestados y autorizar los pagos correspondientes.

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan el ejercicio de la supervisión contractual, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, además de:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo de campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda la evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

**PARÁGRAFO:** El Supervisor, será el ÚNICO responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**5. Garantías.**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

**a. Cumplimiento del contrato.**
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

**b. Calidad del servicio y de los bienes suministrados.**
Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, con el propósito de garantizar que los servicios logísticos y los bienes suministrados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.

**c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.**
Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales, de conformidad con la normativa vigente.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

**6. Disponibilidad presupuestal.**

La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la Subsecretaria de Presupuesto del Municipio de Ipiales:

| CDP | RUBRO | VALOR CDP | FUENTE DE FINANCIACIÓN | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| **2026.IAC.01.000721** | **2.3.2.02.02.008** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $ 64.676.025 | 27 - 55.0 - SGP RESTO DE LIBRE INVERSION | Abril 24 de 2.026. |

**7. Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

**DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS**
**Director DAC**

*Revisó: David Tarsicio Villamil Rosas Director DAC*
*Elaboró: Juan Daniel Rodriguez Contratista - DAC*